Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA EL USO DE FAJA FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE TRASLADO DE PARALELISMO Y ATRAVIESOS SUBTERRANEOS DE FIBRA ÓPTICA, ENTRE EL KM 18,000 Y EL KM 56,700 DE LA RUTA 148, A EJECUTAR POR LA EMPRESA TELEFÓNICA CHILE S.A.

CONCEPCIÓN, 27 JUL. 2012

VISTOS : Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97, la Ley 19.880, la Resolución exenta N° 4677 del 06 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DVN N° 2681 del 19.06.2009,la Resolución DVN N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución DVN N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO :

1.- El Ord. D.V. N° 1043 de fecha 02 de febrero de 2010, que solicitó el traslado de servicios de fibra óptica de propiedad de Telefónica Chile S.A., desde la faja pública de la Ruta 148 "Bulnes Concepción", entre los km 18,000 y 56,700, tramo Quillón - Agua de la Gloria, autorizados por Resolución D.V. N° 8179 de fecha 20 de Octubre de 1993.

2.- Que Telefónica Chile S.A., al solicitar la autorización para ejecutar los trabajos de traslado en la Ruta, este Servicio no efectuaba la recepción de los trabajos solicitados por el Inspector Fiscal Sr. Marcos Pardo, motivo por lo que no se autorizaron los trabajos en ella.

3.- Que el Ord. DRV N° 151 de fecha 20 de enero de 2012, se autorizaron los trabajos y se fijaron los requisitos necesarios para su ejecución.

4.- Telefónica Chile S.A. en su carta N° 2820 de fecha 29 de junio de 2012, entregó la boleta de garantía N° 151 del Banco Santander Chile, por un monto de 400 UF, la Carta Gantt de Trabajo, el Esquema de señalización correspondiente y la Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal, conforme a lo dispuesto en el Ord. DRV N° 151 de fecha 20/01/2012.

RESUELVO
(Exento)

D.V.R. VIII N° 1999 /

1°.- **AUTORIZASE** a la empresa **Telefónica Chile S.A.**, a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta 148, en el tramo Quillón - Agua de la Gloria, entre el km 18,000 y el km 56,700, para que ejecute las obras de reposición del paralelismo y atravieso subterráneo de fibra óptica. con motivo de la ejecución de los trabajos de Reposición de la Ruta 148.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:

2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1°, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

2.2.- Será exclusiva responsabilidad de **Telefónica Chile S.A.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.

2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de **Telefónica Chile S.A.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.

2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.

2.5.- En los trabajos realizados, así como la Instalación de Faena de la Empresa que ejecute la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.

3ª.- Telefónica Chile S.A., deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.

4°.- En caso de ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.

5ª.- La Dirección de Vialidad no será responsable de los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones del paralelismo o atravieso derivados de trabajos de emergencias, conservación vial, reparaciones, pavimentaciones, ampliaciones o cualquier otro tipo de obra que Vialidad realice en el camino, en cumplimiento de sus propias funciones. En todo caso, Vialidad tomará las precauciones necesarias para, en lo posible evitar estas situaciones.

6°.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.

7°.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sr. Gabriel Vidal F. de la Dirección Regional de Vialidad para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (41) - 2852098 de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARCOS PARDO ROJAS
Ingeniero Civil
Director Regional Subrogante
Dirección de Vialidad Región del BíoBío

DVQ/XAW/GVF
DISTRIBUCIÓN:
Cc.
- Movistar S.A., Rozas N° 641, Concepción.
- Sr. Jefe División de Ingeniería, Nivel Central.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Ñuble.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Concepción.
- Sr. Gabriel Vidal F., Inspector Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes N.R.O.P. (5899257-5448830-3595474)
- 43/20.07.2012

Proceso N° 5950747